



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

USHUAIA, 17 ENE. 2025

VISTO el Expediente MS-E-88184-2024 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de dos (2) kit de evaluación destinados a la atención de pacientes en el Centro de Rehabilitación Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 17 obra indicación de la Dirección de Compras y Contrataciones respecto al encuadre a dar al presente trámite según normativa vigente.

Que se efectuó el llamado a Contratación Directa N° 357/24-525.

Que se recibió oferta de la firma DE POR AQUÍ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71053228-8.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 50 no avaló la oferta presentada por la firma DE POR AQUÍ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71053228-8, renglón N° 1 y 2, por no haber presentado la documentación solicitada e indicó que la adquisición será tramitada por cuerda separada con la apertura del ejercicio 2025.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 357/24-525 y dejar sin efecto el procedimiento, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso I) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 01/24, y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 1771/24, N° 2884/24 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 1771/24.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 357/24-525 y dejar sin efecto el procedimiento por la adquisición de dos (2) kit de evaluación destinados a la atención de pacientes en el Centro de Rehabilitación Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000067

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

125.

M.S.
MM
CS

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
Dpto. de Asesoría Jurídica

Germán O. Thompson  
Secretario de Gestión de  
Servicio Asistenciales  
Ministerio de Salud